Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL DE SONSÓN
EDURI

CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA No ID-21-2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 24 (COSTADO DEL HOGAR JUVENIL) DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD57-2026

SONSÓN, ANTIOQUIA
NOVIEMBRE DE 2026

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón – EDURI E.I.C.E., mediante el Acuerdo No. 01 de 2025, adoptó el Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de establecer las reglas y procedimientos aplicables a los procesos de selección y contratación que adelante la empresa en desarrollo de su objeto social y de las actividades propias de su gestión.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral de Sonsón – EDURI E.I.C.E. se rigen por las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación y por las normas civiles y comerciales aplicables, garantizando en todo momento la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, numeral 7, literal q) y su parágrafo primero, del Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E. (Acuerdo 001 de 2025), el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, comoquiera que EDURI actúa como administradora delegada de recursos del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026 y el presupuesto oficial del contrato de interventoría es inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), modalidad que además corresponde al giro ordinario de los negocios de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

> *(..)" una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente)" (..)*

En relación con la aplicación de los documentos tipo, resulta pertinente precisar que el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 constituye una excepción expresa respecto de las entidades sometidas a un régimen especial de contratación. En tal sentido, el Concepto C-086 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente señala que dicha disposición excluye de la aplicación de documentos tipo la contratación correspondiente al giro ordinario de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual la presente contratación se desarrollará conforme al Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E. y las condiciones establecidas en la presente invitación.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 009 de 2024, cuyo objeto comprende la administración de recursos y la contratación de obras para entidades territoriales. En consecuencia, la presente contratación hace parte de su giro ordinario y se encuentra exceptuada de la aplicación obligatoria de los documentos tipo, de

conformidad con el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, por lo cual se adelanta conforme al Manual de Contratación de EDURI (Acuerdo 001 de 2025), artículo 26, numeral 7, literal q) y su parágrafo primero.

En virtud del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, suscrito el 12 de noviembre de 2026 entre el Municipio de Cocorná, Antioquia (NIT 890.984.634-0) y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. (NIT 901.956.792-6), mediante el cual el Municipio delegó en EDURI la administración de los recursos y la contratación de las obras y la interventoría requeridas para la construcción de pavimento rígido de la Carrera 24 (costado del Hogar Juvenil), la EDURI adelanta el presente proceso de Contratación Directa con el fin de seleccionar al contratista que ejecutará la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del contrato de obra derivado del proyecto, con cargo a los recursos administrados en virtud del citado contrato interadministrativo.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 24 (COSTADO DEL HOGAR JUVENIL) DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA CIAD57-2026

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal del contrato de obra cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 24 (COSTADO DEL HOGAR JUVENIL) DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, ANTIOQUIA, derivado del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, desde la suscripción del acta de inicio hasta el recibo a satisfacción de las obras, de conformidad con los Estudios Previos, los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU), la Matriz de Riesgos y las normas técnicas y legales aplicables.

El interventor deberá realizar el seguimiento y control integral del contrato de obra, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificando que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños del proyecto (levantamiento topográfico, estudio de tránsito, estudio de suelos, diseño de pavimento y Plan de Manejo de Tránsito), a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales del INVIAS, al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017) y a las normas de EPM en lo relativo a sumideros y drenaje pluvial, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 para los elementos en concreto y al Manual de Señalización Vial vigente.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades generales:

- Revisar y conceptuar sobre los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto y APU del proyecto antes del inicio de las obras, informando cualquier inconsistencia a la EDURI y al supervisor del Municipio.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra (garantías, afiliaciones a seguridad social, personal mínimo y programación de obra), validar la información contractual y suscribir el acta de inicio del contrato de obra.
- Verificar la localización, el trazado y el replanteo del tramo de la Carrera 24, y realizar el control topográfico de los niveles de subrasante, cordones, losas y sumideros.
- Controlar la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, exigiendo y verificando los ensayos de laboratorio (resistencia a la flexión del concreto MR-42, espesor de losas, compactación, entre otros), y aprobando o rechazando los trabajos que no cumplan las especificaciones.
- Medir y verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar y aprobar las actas parciales de avance, las memorias de cantidades y el acta de recibo final, y emitir el concepto de cumplimiento y conformidad para cada pago.
- Controlar el avance físico y financiero del contrato de obra frente al cronograma aprobado, y requerir planes de contingencia cuando se presenten atrasos.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista de obra, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Verificar la protección de las redes de servicios públicos, andenes y accesos a predios, en especial el acceso al Hogar Juvenil, durante la ejecución de las obras.
- Conceptuar técnica, financiera y jurídicamente sobre las solicitudes de modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato de obra, y sobre la necesidad de ítems no previstos y sus precios.
- Informar oportunamente a la EDURI y al supervisor del Municipio sobre posibles incumplimientos del contratista de obra, documentando los hechos para el eventual inicio de procesos sancionatorios.
- Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de obra durante su ejecución y al momento del recibo final.
- Elaborar y presentar los informes de interventoría, con el registro fotográfico, la bitácora y los demás soportes requeridos por la EDURI y el Municipio.
- Participar en el recibo final de las obras y proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, con su balance técnico y financiero.

El alcance descrito comprende igualmente todas aquellas actividades de seguimiento, control, verificación y conceptualización que, aun cuando no se encuentren expresamente

relacionadas, resulten necesarias para el adecuado control del contrato de obra, de acuerdo con las normas vigentes y las instrucciones impartidas por la EDURI E.I.C.E. y la supervisión del Municipio de Cocorná.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PRINCIPALES

En desarrollo del contrato derivado de interventoría y del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, y de conformidad con los Estudios Previos y los demás documentos que hacen parte integral del proceso, el interventor deberá ejecutar el seguimiento y control del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y legal.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

A. Técnico: verificar que las obras se ejecuten conforme a los estudios y diseños, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial; aprobar la subrasante antes del vaciado de las losas y controlar la modulación de juntas, las barras de transferencia de carga y el curado del concreto.
B. Técnico: exigir y verificar los ensayos de laboratorio, aprobar los materiales y equipos, y rechazar los trabajos defectuosos, ordenando su corrección a cargo del contratista de obra.
C. Administrativo: mantener el archivo del contrato de obra, llevar la bitácora, realizar comités de obra semanales y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo final y demás que se requieran.
D. Administrativo: verificar la presencia y dedicación del personal mínimo ofrecido por el contratista de obra (residente de obra y tecnólogo SST) y la disponibilidad de los equipos requeridos.
E. Financiero y contable: controlar el balance financiero del contrato de obra, verificar que los pagos correspondan a obra efectivamente ejecutada y recibida, y que el valor total no supere el presupuesto fijado en el CIAD57-2026.
F. Financiero y contable: revisar las cuentas de cobro y facturas del contratista de obra, con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, y emitir el concepto de cumplimiento para cada acta de pago.
G. Ambiental y SST: verificar la implementación del PMA, del PMT y del SG-SST, el manejo y la disposición final de los RCD en sitios autorizados y el manejo de las aguas de escorrentía.
H. Legal: verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de obra y conceptuar sobre las modificaciones, prórrogas, adiciones y suspensiones.
I. Legal: informar por escrito a la EDURI cualquier incumplimiento del contratista de obra, con las pruebas que lo soporten, y apoyar los procedimientos de imposición de multas o sanciones a que haya lugar.

J. Informes: presentar informes quincenales y mensuales de interventoría y un informe final, con el avance físico y financiero, el registro fotográfico, los resultados de ensayos y el concepto de cumplimiento, conforme a lo exigido en el CIAD57-2026.
K. Cierre: realizar el recibo final de las obras junto con la EDURI y el supervisor del Municipio, revisar los planos récord y los entregables del contratista de obra, y proyectar el acta de liquidación del contrato de obra.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso de contratación corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00), IVA incluido.

La determinación del presupuesto oficial se fundamenta en el presupuesto de interventoría del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, el cual contempla los costos de personal de un (1) profesional residente de interventoría con dedicación del cuarenta por ciento (40%), afectados por el factor multiplicador, y la provisión para el pago de primas de pólizas, más el IVA correspondiente.

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal a la pavimentación de la Carrera 24 desde la Calle 20, vía de acceso al Hogar Juvenil del municipio de Cocorná (valor básico).	1,5 meses	$ 6.722.689
IVA (19%)		$ 1.277.311
TOTAL INTERVENTORÍA (IVA incluido)		**$ 8.000.000**

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, tales como honorarios y salarios del personal, prestaciones sociales, factor multiplicador, transporte, equipos, papelería, comunicaciones, pólizas, impuestos, contribuciones y demás costos inherentes a la ejecución de la interventoría.

Los recursos destinados para la financiación del presente contrato provienen del presupuesto administrado por EDURI en virtud del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 94 del 12 de noviembre de 2026, expedido por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.

5. FORMA DE PAGO

Al contratista se le pagará de la siguiente manera:

a. Los pagos se realizarán mediante actas parciales, en proporción al avance de ejecución del contrato de obra, previa presentación del informe de interventoría

correspondiente, aprobado por el supervisor designado por la EDURI. Se podrá pagar hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato contra actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y del soporte de pago de los aportes a seguridad social.

b. El diez por ciento (10%) restante se pagará contra la entrega y aprobación del informe final de interventoría, la suscripción del acta de recibo final de las obras y la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento del supervisor. En caso de existir retenciones o ajustes por pendientes administrativos o técnicos, estos serán descontados del último pago.

La Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral - EDURI-, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos administrados por EDURI en virtud del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, así como al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos por la EDURI.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad aplicable y en el presente proceso de selección, y se extenderá hasta la fecha de vencimiento del plazo del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026 (contrato macro), sin que en ningún caso pueda superar dicho término.

El acta de inicio del contrato de interventoría deberá suscribirse de manera previa o simultánea al acta de inicio del contrato de obra. De conformidad con la obligación 46 del Contrato Interadministrativo CIAD57-2026, el interventor deberá validar la información contractual del contrato de obra y suscribir su acta de inicio.

El contratista deberá planificar y ejecutar las actividades objeto del contrato de manera que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del término previsto, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado por la EDURI y con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDURI E.I.C.E.

En caso de requerirse una ampliación del plazo del presente contrato, esta solo podrá efectuarse mediante la suscripción del correspondiente modificatorio, siempre que exista

la correspondiente justificación técnica, jurídica y presupuestal, y previo cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación de la EDURI.

7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia, observaciones, solicitudes de aclaración, documentos, propuestas y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección deberán ser dirigidas a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.**, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Las comunicaciones oficiales deberán remitirse a través de los medios dispuestos por la EDURI para el presente proceso de contratación. Para tal efecto, los interesados podrán radicar la documentación en las instalaciones de la entidad o remitirla al correo electrónico institucional que se indique en la invitación.

La información suministrada por los interesados deberá ser clara, completa y legible. La EDURI no asumirá responsabilidad por documentos enviados de manera extemporánea, incompleta o a través de medios diferentes a los autorizados.

Las respuestas a las observaciones, aclaraciones, solicitudes y demás actuaciones que se generen durante el proceso serán comunicadas por la EDURI mediante los mismos canales oficiales utilizados para la presente invitación, los cuales constituirán los únicos medios válidos para efectos de publicidad y comunicación de las actuaciones precontractuales.

Para todos los efectos, se tendrá como dirección oficial de correspondencia la siguiente:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.
Dirección: Carrera 6 # 6 – 58
Municipio: Sonsón, Antioquia.
Correo electrónico: gerenciaeduri@gmail.com – ingenieriaeduri@gmail.com
Teléfono: 314 894 77 96

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.** aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación.

En consecuencia, podrán participar en el presente proceso de selección únicamente las personas naturales o jurídicas que acrediten capacidad para contratar y que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para contratar con entidades estatales.

La presentación de la propuesta implica la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales antes mencionadas y que mantiene dicha condición durante el desarrollo del proceso de selección y, en caso de resultar seleccionado, durante la ejecución del contrato.

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y la experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

La propuesta deberá presentarse en forma clara, completa y ordenada, acompañada de la totalidad de los documentos exigidos por la EDURI, de manera que permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones de idoneidad requeridas para la ejecución del contrato.

La información y documentación aportada por el proponente deberá ser veraz, suficiente y corresponder a las exigencias establecidas en la presente invitación. La EDURI podrá solicitar las aclaraciones o documentos que estime necesarios para verificar la información suministrada, sin que ello implique la posibilidad de mejorar, adicionar o modificar la propuesta en sus aspectos sustanciales.

9.1 ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse y presentarse de conformidad con las condiciones, requisitos, formatos e instrucciones establecidos en la presente Invitación Directa y en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

La oferta deberá contener la totalidad de la información y los documentos exigidos por la EDURI, debidamente diligenciados, suscritos cuando corresponda y organizados en un único archivo en formato PDF, completamente legible, sin restricciones para su consulta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la información suministrada sea clara, completa y corresponda a los requisitos establecidos en la presente invitación. La omisión de documentos o el incumplimiento de las condiciones exigidas podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas previstas en el presente proceso.

Todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente. En consecuencia, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.** no reconocerá suma alguna por estos conceptos, independientemente del resultado del proceso de selección.

9.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse acompañada de la totalidad de los documentos exigidos en la presente Invitación Directa, debidamente organizados y en el orden aquí establecido, con el fin de facilitar su revisión y verificación por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E.

La propuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

A. Documentos Jurídicos

No.	Documento
1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento firmado por representante legal.
2	Copia de la Cédula del representante legal. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
3	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
4	Copia del documento de identidad del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.
5	Copia de la Tarjeta Profesional del proponente o del profesional que abona la propuesta, cuando aplique.
6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato
8	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a

	la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
10	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
11	Oficio de conformación del consorcio (Cuando Aplique)

B. Documentos Legales

No.	Documento
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
14	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
15	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN.
17	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002." Las personas naturales deberán enviar la planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes a la presentación de la propuesta.
18	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
19	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible

20	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.

C. Documentos Financieros

No.	Documento
21	Estados financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre
22	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
23	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
24	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
25	Certificación bancaria

D. Documentos Técnicos

No.	Documento
26	Propuesta económica debida y completamente diligenciada y firmada.
27	Formato de experiencia debidamente diligenciado y firmado con los respectivos anexos o soportes que acrediten la experiencia.
28	Constancia de registro o inscripción en SECOP 2
29	Hojas de vida con anexos de cada uno de los profesionales que se requieren en el punto **CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO**

10. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica constituye un requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. verificará que el proponente cuente con capacidad legal para presentar oferta y celebrar el contrato, de conformidad con la Constitución Política, la legislación vigente, el Manual de Contratación de la EDURI y las condiciones establecidas en la presente Invitación Directa.

La verificación de la capacidad jurídica se realizará con base en los documentos aportados por el proponente y tendrá como resultado **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

10.1 PERSONAS NATURALES:

Cuando el proponente sea una persona natural, la EDURI verificará su capacidad jurídica mediante la revisión del documento de identidad y del Registro Único Tributario (RUT), los cuales deberán encontrarse vigentes y corresponder a la información suministrada en la propuesta.

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil, mediante la presentación de copia legible de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o por la autoridad competente, según la profesión, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando la propuesta deba ser abonada por un profesional, el proponente deberá aportar igualmente la copia de la tarjeta o matrícula profesional y el correspondiente certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional que realiza el abono, en los casos previstos por la normatividad vigente.

10.2 PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, y el objeto social deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.

Abono de la propuesta: si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, adjuntando copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el COPNIA o por la entidad correspondiente, con vigencia no superior a seis (6) meses al momento de la presentación de la propuesta.

10.3 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la EDURI. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) los integrantes de dichas formas de asociación y sus respectivos representantes legales.

10.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

10.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

LA EDURI verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

10.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar:

- Existencia legal mínima de cinco (5) años; cuando el proponente sea persona natural, matrícula profesional como Ingeniero Civil con una antigüedad mínima de cinco (5) años.
- Objeto social, o actividad económica registrada en el RUT para la persona natural, acorde con servicios de ingeniería, interventoría, consultoría o supervisión de obras civiles.
- Inscripción vigente en el Banco de Proveedores de EDURI.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., con el fin de determinar que el proponente cuenta con la capacidad económica necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, debidamente certificados y, cuando haya lugar, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los estados financieros deberán presentarse acompañados de sus notas, así como de los documentos que acrediten la calidad del contador público y del revisor fiscal, cuando este último sea exigible, incluyendo copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con la vigencia requerida en la presente invitación.

Indicador	Fórmula	Resultado exigido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0.7
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Patrimonio	Patrimonio Total	≥ 30% del presupuesto oficial

La EDURI verificará la información financiera aportada por el proponente para establecer el cumplimiento de este requisito habilitante, esta deberá coincidir con la registrada en el RUP, cuando aplique.

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia constituye un requisito habilitante del presente proceso de selección y tiene como finalidad verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica y la trayectoria necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La experiencia será verificada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E. con base en la documentación aportada por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Directa.

12.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia consistente en la ejecución de interventorías o supervisiones técnicas externas a contratos de construcción, mejoramiento, rehabilitación o pavimentación de vías urbanas en pavimento rígido (concreto hidráulico), pavimento flexible o placa huella, incluidas sus obras complementarias de drenaje y confinamiento.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución (terminado, liquidado o recibido a satisfacción).
- Actividades ejecutadas que permitan establecer su relación con el objeto del presente proceso.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la ejecución del respectivo contrato, salvo que los estudios previos establezcan una regla diferente.

12.1.1 NÚMERO Y CUANTÍA DE CONTRATOS

El proponente deberá acreditar uno (1) o hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV del año de suscripción del contrato.

12.1.2 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Corresponder a interventorías o supervisiones técnicas externas de obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación o pavimentación de vías urbanas, no a la ejecución de obras ni a suministros.
- Ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Celebrados con entidades públicas o privadas.
- Relacionados funcional y técnicamente con el objeto del proceso.

12.1.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El proponente, sea persona natural o jurídica, o cada integrante del consorcio o unión temporal, podrá acreditar la experiencia de alguna de las siguientes formas:

a) Si se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los contratos allí registrados. El RUP es plena prueba del contratante, el valor en SMMLV y la clasificación UNSPSC. Para acreditar las condiciones que no constan en el RUP (objeto y actividades ejecutadas, fecha de terminación y recibo a satisfacción), por cada contrato deberá aportar uno de los documentos señalados en el literal b).

b) Si no se encuentra inscrito en el RUP, o para complementar la información de este, por cada contrato deberá aportar:

- Certificación expedida por la entidad contratante que indique como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de terminación y cumplimiento; o
- Acta de recibo final o acta de liquidación, acompañada de copia del contrato cuando el acta no permita establecer el objeto y el valor.

Cuando el contrato no esté inscrito en el RUP, la EDURI verificará su correspondencia con la clasificación UNSPSC exigida a partir del objeto y las actividades que consten en los documentos aportados.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia obtenida por el proponente como contratista de interventoría o de supervisión técnica externa, o como integrante de un consorcio o unión temporal en proporción a su porcentaje de participación. No se aceptará como experiencia del proponente la obtenida como contratista de obra.

No se aceptarán actas parciales ni contratos en ejecución.

12.1.4 CODIGOS UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la clasificación adoptada en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada CIAD57-2026, el objeto del presente proceso se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) así:

NOMBRE DEL PRODUCTO/SERVICIO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	PRODUCTO
Servicios de ingeniería civil: interventoría y supervisión de obras de construcción y mejoramiento de infraestructura (placas, pisos y cerramientos)	81 00 00 00	81 10 00 00	81 10 15 00	N/A
Gerencia de Proyectos	81 00 00 00	81 10 00 00	80 10 16 00	N/A
Servicios de apoyo gerencial	80 00 00 00	80 16 00 00	80 16 15 00	N/A

13. CAPACIDAD TÉCNICA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar disponibilidad del siguiente equipo mínimo, el cual podrá ser propio **o contratado:**

13.1 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

- Profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente.
- Experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica como interventor, director o residente de interventoría, o supervisor, en al menos un (1) contrato de interventoría o supervisión de obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación o pavimentación de vías en pavimento rígido, pavimento flexible o placa huella.
- Dedicación: cuarenta por ciento (40%) durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al presupuesto de interventoría del CIAD57-2026.
- Cuando el proponente sea persona natural y cumpla este perfil, podrá desempeñarse directamente como residente de interventoría.

Para el equipo de trabajo se deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Copia de la matrícula profesional (si aplica).
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso firmada (Formato No. 07).

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir, a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI E.I.C.E., identificada con NIT 901.956.792-6, y del Municipio de Cocorná, Antioquia, identificado con NIT 890.984.634-0, las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la presente Invitación Directa.

Para tal efecto, el contratista deberá constituir una **Garantía Única de Cumplimiento**, expedida mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

<table>
<tr><th colspan="2">PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI, NIT 901956792-6 Municipio de Cocorná, identificado con NIT 890.984.634-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>14.1.1</td><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>14.1.2</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>14.1.3</td><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato de obra y cinco (5) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación</td></tr>
</table>

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	**Condición**
	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de EL CONTRATISTA • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

Con la presentación de la propuesta, el oferente declara que, para la determinación de los precios ofertados, tuvo en cuenta la totalidad de las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, obligaciones y demás requisitos establecidos en la presente Invitación Directa y en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Así mismo, manifiesta que evaluó las condiciones técnicas, administrativas, logísticas, ambientales, climáticas, de acceso y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución del contrato, por lo que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue y descargue, instalación, ensayos, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo requerido para la correcta ejecución del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del futuro contratista obtener oportunamente las licencias, permisos, autorizaciones o conceptos que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten necesarios para la ejecución del contrato, así como asumir los costos derivados de su obtención cuando a ello haya lugar.

En consecuencia, la EDURI no reconocerá pagos adicionales por costos, gastos o erogaciones que el contratista hubiere omitido considerar al momento de presentar su propuesta, salvo aquellos eventos expresamente previstos en la ley o en el contrato.

16. ANEXOS

Los anexos deberán estar debidamente diligenciados con la información veraz y clara.

JOSE GERARDO CORREA OSORIO
Gerente
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL - EDURI

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro:	Jorge Espinosa Vanegas – Director técnico		/11/2026
Reviso:	José Gerardo Correa Osorio - Gerente		/11/2026
Aprobó:	José Gerardo Correa Osorio - Gerente		/11/2026

